

RESOLUCION IDECOAS-N0- 06-2015

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de Julio del año dos mil quince.

VISTA: La necesidad de implementar en los procesos de cotización y de Licitación Privada un mecanismo que garantice la selección transparente de contratistas y permita mayor participación de las personas que se encuentran precalificadas e inscritas en el Banco de Contratistas de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado establece que cuando la Licitación fuere privada, el órgano responsable de la Contratación cursará invitación a participar a por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente.- Asimismo en las Disposiciones Generales contenidas en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, señala que la Invitación a presentar ofertas en la licitación privada se hará de manera directa a oferentes potenciales inscritos en el Registro de Proveedores del Estado o en los registros especiales a que se refiere el Artículo 34 de la precitada Ley; todo lo anterior se utilizará para adjudicar contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para este efecto en las Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República tal como lo expresa el Artículo 150 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo No. PCM-001-2014 el Presidente de la República en Consejo de Ministros crea el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, ordenando la integración de los organismos PRONADERS, FHIS Y SANAA; según Acuerdo No.30-2014 de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la República, NOMBRÓ en el cargo de **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** al ciudadano **MARIO RENE PINEDA VALLE**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de Abril del año 2015 se celebró Sesión Ordinaria del Consejo Superior de Administración del IDECOAS/FHIS mediante Acta No.01-2015 donde en el Punto VI de la Agenda se planteó la propuesta y se hizo la presentación de un Sistema con el propósito de que en los procesos de Licitación Privada la selección de los contratistas sea en forma aleatoria, permitiendo mayor participación de las personas registradas en el Banco de Contratistas de la Institución, por lo que se considera conveniente la implementación de este Sistema.



CONSIDERANDO: Que los días 20, 21 y 23 de febrero del presente año, se efectuó publicación en los diarios de mayor circulación del país, invitando a firmas Constructoras, Contratistas Individuales, empresas Consultoras y Consultores Individuales a presentar documentos de precalificación.

CONSIDERANDO: Que son facultades del Director Ejecutivo ejercer la representación legal del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** por delegación expresa del Presidente de la República y dirigir el funcionamiento de la Institución, lo que le permite crear mecanismos que respondan a la consecución de sus objetivos.

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, tiene como objetivo facilitar de manera sistemática, el alcance de sus objetivos, tanto en su régimen interno como en sus relaciones con terceros.

CONSIDERANDO: Que los artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública dicen literalmente “los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias; que se emitirán resoluciones donde intervengan los particulares como parte interesada, que la motivación de estos actos estará precedida de la designación de la autoridad que los emite, la fecha y seguida por la fórmula “RESUELVE”.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO** en uso de las facultades que está investido y en aplicación a los Artículos 19 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar e implementar a partir de esta fecha el **SISTEMA ALEATORIO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS**, conforme al listado de empresas y personas naturales precalificadas para todos los proyectos que lleve a cabo el **IDECOAS** a través de sus instituciones adscritas de conformidad a su ley constitutiva.

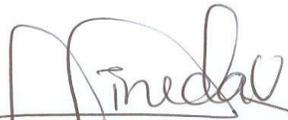
SEGUNDO: Dejar en suspenso la Inscripción de contratistas indistintamente de su rol, durante la vigencia de la precalificación llevada a cabo por el **IDECOAS** y demás Instituciones adscritas según su Ley constitutiva.



TERCERO: La presente resolución será aplicable para proyectos centralizados y descentralizados indistintamente de su fuente de financiamiento, en aras de transparentar los procesos de selección y contratación de los distintos contratistas.

CUARTO: Informar la aprobación de la presente Resolución al Consejo Superior del FHIS.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución Ejecutiva a todas las instancias involucradas para los efectos legales y administrativos correspondientes.-
CUMPLASE.


MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR IDECOAS




ABOG. JOSE LUIS VALLADARES
SECRETARIO GENERAL

